

017000

Radicado: E 201300007518
Fecha: 2013/12/26 9:43 AM

Generado por 017000
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER



Medellín, 19 de diciembre de 2013

Doctor
LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA
Representante Legal
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P CENS
Avenida Aeropuerto 5N-220, Barrio Sevilla
Cúcuta – Norte de Santander

Centrales Eléctricas del Norte
de Santander S.A.E.S.P

Radicado: 201400000051

Fecha: 02/Enero/2014 9:59 AM

Radicador :

YESENIA BARACALDO ZABALA

Pasado a :

UNIDAD AUDITORIA INTERNA

Asunto: Fenecimiento de la cuenta vigencia 2012

Respetado doctor Rangel:

Acorde con los resultados de la Auditoría Regular practicada a Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P CENS con alcance vigencia 2012, me permito enviar el fenecimiento de la cuenta con observaciones.

Cordial saludo,


JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Contralor General de Medellín



CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P CENS

FENECIMIENTO 02 DE LA CUENTA VIGENCIA 2012

Medellín, 19 de diciembre de 2013

El Contralor General de Medellín con fundamento en lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- adoptada mediante Resolución 258 de diciembre de 2012, y en consideración al examen de la cuenta rendida por Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P CENS, correspondiente al período fiscal 2012, con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta con observaciones.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Regular realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral "1.1 Fenecimiento de la Cuenta" una calificación de la gestión fiscal de 93.2 puntos como producto del estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P, durante el período en mención, estudio que evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia. **EXCEPTO:**

Las operaciones realizadas en el contrato número 794OB del 04 de junio de 2012, toda vez que no se evidencia que se hayan realizado los descuentos correspondientes al valor pagado en exceso según acta 6 de 2012, configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal determinado en la Auditoría Regular 2012, valorado en \$37.034.136.

Se remite la presente decisión al doctor Luis Alberto Rangel Becerra, Representante Legal de Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS, con la advertencia que contra el presente fenecimiento no procede recurso alguno.



JUAN CARLOS DELÁEZ SERNA
Contralor General de Medellín